

Caralán



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Certificación Resolución CI IHSS-GAYF No.150/05-03-2019

## CERTIFICACIÓN

*marín*  
SUBG SUMINISTROS COMPRAS  
2019 MAR 7 AM10:22

La infrascrita Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la **RESOLUCIÓN CI IHSS-GAYF No.150/05-03-2019** aprobada en Sesión Ordinaria No.372 de fecha 5 de marzo de 2019, que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN CI IHSS-GAYF No.150/05-03-2019.**- La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014; PCM-025-2014 y PCM-049-2014 publicados en la Gaceta, Diario Oficial de la República en fechas 17 de enero, 3 y 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 respectivamente, el Presidente de la República en Consejo de Ministros decretó, entre otros, Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública, facultada para solicitar la colaboración, participación e integración de otras dependencias públicas o privadas que considere pertinentes, manteniendo en todo caso comunicación y diálogo permanente con todos los sectores vinculados con el Instituto Hondureño de Seguridad Social. **CONSIDERANDO (2):** Que en el Artículo 100 reformado de la Ley de la Administración Pública, en Decreto No.266-2013 contentivo de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, establece que la Comisión Interventora tiene las facultades que les correspondan a los administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal. **CONSIDERANDO (3):** Que la Ley del Seguro Social en su Artículo 2 establece que el Instituto Hondureño de Seguridad Social cubrirá las contingencias y servicios del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, Régimen del Seguro de Previsión Social, Régimen del Seguro de Riesgos Profesionales y Servicios Sociales, las que están sujetas a la reglamentación especial vigente. **CONSIDERANDO (4):** Que mediante Resolución CI IHSS GAYF No.090/12-02-2019 de fecha 2 de febrero de 2019, se aprobaron las bases de Licitación Privada 001-2019 **ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA DIALISIS PERITONEAL PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS).** **CONSIDERANDO (5):** Que para este proceso de Licitación Privada 001-2019 se giraron invitaciones a las empresas siguientes: 1) DISTRIBUIDORA COMERCIAL, S. A. (DICOSA); 2) DIALISIS DE HONDURAS, S. A y 3) PROMOCION MEDICA HONDURAS, S. A. (PROMED). **CONSIDERANDO (6):** Que según consta en Acta No.1 de RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS LICITACIÓN PRIVADA 001-2019 ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA DIALISIS PERITONEAL PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) de fecha 21 de febrero de 2019, la Comisión de Recepción y Apertura del Proceso, indica que se recibió ofertas de las siguientes empresas: Oferente Numero Uno: DIALISIS DE HONDURAS, presenta oferta económica por un monto de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS CON 40/100 (L4,277,680.40), presentando Garantía de mantenimiento de oferta Bancaria No.10170025180, extendida por Banco Atlántida, por un monto de CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L100,000.00), con una vigencia del 21 de febrero de 2019 hasta el día 12 de julio de 2019, presentando documentación legal, técnica y económica que consta de 257 folios, incluyendo caja de muestras. Oferente Numero Dos: DISTRIBUIDORA COMERCIAL (DICOSA) presenta oferta económica por un monto de DOS MILLONES TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS (L2,032,220.00), presentando Garantía de mantenimiento de oferta No.2000219, extendida por Banco Ficohsa, por un monto de CUARENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L48,000.00), con una vigencia del 21 de febrero de 2019, hasta



*7/3/19*  
*3:20pm*

el día 8 de octubre de 2019, presentando, documentación legal, técnica y económica que consta 129 de folios, incluyendo caja con muestras. **CONSIDERANDO (7):** Que según consta en Acta No.2 de ANÁLISIS LEGAL, IDONEIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PRIVADA 001-2019 ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA DIÁLISIS PERITONEAL PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), de fecha 21 de febrero de 2019, la Comisión de Evaluación indica que se recibieron oferta de las siguientes empresas: **DIALISIS DE HONDURAS**, presentó los siguientes documentos: Copia legible y autenticada del Instrumento Público de Constitución de la Sociedad Mercantil y sus reformas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Inmueble y Mercantil, respectivo, cumple, folio 23-44, autenticado en folio 50, Fotocopia autenticada del Poder de Representación de la Sociedad Mercantil, cumple, folio 45-49, autenticado en folio 50, Representante Legal: Claudia Patricia Molina Ortiz; Fotocopia legible de la tarjeta de identidad del Representante Legal del oferente, cumple, folio 20, autenticado en folio 50, Fotocopia legible del RTN de la Sociedad Mercantil y su Representante Legal, cumple folio 21-22, autenticado en folio 50, La Carta de Oferta firmada por el representante legal de la empresa, cumple, folio 6-8, La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, del dos por ciento (2%) del monto de la oferta, cumple, folio 10, Garantía Número N°101700025180, con una vigencia 21/2/2019 al 12/7/2019, por un monto de L100,000.00, extendida por Banco Atlántida, Lista de precios, firmada por el representante legal de la empresa, cumple, folio 9, Firmado y Sellado. Declaración Jurada (original y autenticada) del Oferente y su Representante Legal de no estar comprendido en ninguno de las inhabilidades a los que se refiere la Ley de Contratación del Estado en sus Artículos 15 y 16, cumple, folio 16-18, autenticada en folio 19, Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE no cumple se encuentra vencida, deberá subsanar. Fotocopia Autenticada de la Certificación emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de desarrollo económico donde se acredite cuenta con la representación, del fabricante de los insumos ofertados, presentó autorización del fabricante, deberá Subsanan. Evaluación Financiera: Constancia de institución bancaria acreditada en el país en donde conste que los saldos promedio de depósitos (de los últimos 6 meses) o línea de crédito a favor del ofertante no es menor al 10 % del monto de su oferta y/o línea de crédito a favor del ofertante por parte de proveedores o fabricantes no es menor al 20% del monto de su oferta, cumple, folio 14 extendida por Banco Atlántida. **DISTRIBUIDORA COMERCIAL (DICOSA):** presentó la siguiente documentación: Copia legible y autenticada del Instrumento Público de Constitución de la Sociedad Mercantil y sus reformas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Inmueble y Mercantil, respectivo, cumple, folio 15-50, autenticado en folio 14, fotocopia autenticada del Poder de Representación de la Sociedad Mercantil, cumple, folio 53-57, autenticado en folio 52, fotocopia legible de la tarjeta de identidad del Representante Legal del oferente, cumple, folio 59, autenticado en folio 52; fotocopia legible del RTN de la Sociedad Mercantil y su Representante Legal, cumple, folio 61-62, autenticado en folio 52; Carta de Oferta firmada por el representante legal de la empresa, cumple, folio 4-5, La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, del dos por ciento (2%) del monto de la oferta, cumple, folio 9, Garantía Número 2000219, con una vigencia 21 de febrero de 2019 al 8 de octubre de 2019, por un monto de L48,000.00, extendida por FICOHSA, La Lista de precios, firmada por el representante legal de la empresa, no cumple, folio 7, No oferta las cantidades solicitadas, Declaración Jurada (original y autenticada) del Oferente y su Representante Legal de no estar comprendido en ninguno de las inhabilidades a los que se refiere la Ley de Contratación del Estado en sus Artículos 15 y 16, cumple, folio 86-87, autenticada en folio



88, Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE, cumple, folio 80-81, autenticado en folio 63, fotocopia autenticada de la Certificación emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de desarrollo económico donde se acredite cuenta con la representación, del fabricante de los insumos ofertados, cumple, folio 73, autenticado en folio 63; concluyendo el análisis se determinó que la empresa DIALISIS DE HONDURAS, deberá presentar Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE, ya que se encuentra vencida; fotocopia autenticada de la certificación emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de desarrollo económico donde se acredite cuenta con la representación del fabricante de los insumos ofertados, ya que no la presentó así mismo se indica que la oferta de la empresa **DISTRIBUIDORA COMERCIAL (DICOSA)** se desestima, ya que no ofertó las cantidades solicitadas, concluyendo que **DIÁLISIS DE HONDURAS** presentó en tiempo, pero no en forma la documentación solicitada, ya que no presentó la Certificación emitida por la Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, donde se acredite que cuenta con la representación del fabricante de los insumos ofertados, siendo esto requisito esencial para la adquisición de los insumos de Diálisis Peritoneal. **CONSIDERANDO (8):** Que mediante Acta No.3 RECOMENDACIÓN PROCESO DE LICITACIÓN PRIVADA 001-2019 ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA DIALISIS PERITONEAL PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) de fecha 5 de marzo de 2019, la Comisión de Evaluación indica que de conformidad con el análisis de documentación legal, idoneidad técnica y financiera, según Acta No. 2 de fecha 4 de marzo de 2019, la que concluye que la oferta de la empresa **DISTRIBUIDORA COMERCIAL (DICOSA)** se desestimó en virtud de haber establecido condiciones que no fueron requeridos, en este caso no ofertó las cantidades totales de algunos insumos solicitados, según cuadro detalle:

INSUMO	TEGUCIGALPA	SAN PEDRO SULA	TOTAL	CANTIDAD OFRECIDA POR DICOSA
Bolsa Gemela DPAC p/ Trat. diálisis Peritoneal Ambulatoria de 1.5%	5,163	7,500	12,663	8,800
Bolsa Gemela DPAC p/ Trat. Diálisis Peritoneal Ambulatoria de 2.5%	4,065	4,000	8,065	1,300
Bolsa Gemela DPAC p/ Trat. Diálisis Peritoneal Ambulatoria de 4.25%.	1,800	3,300	5,100	1,600
Kit de Catéter Tenckhoff	12	20	32	32
Línea corta de transferencia	30	90	120	120
adaptador o prolongador de titanio	12	20	32	9
tapón conector para la guía de transferencia (minicap)	11,028	14,800	25,828	9,000

**CONSIDERANDO (9):** Que en Acta en mención la Comisión de Evaluación indica que la oferta de la empresa DIALISIS DE HONDURAS, no se consideró, en vista que no subsanó la Certificación emitida por la Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, donde se acredite que cuenta con la representación del fabricante de los insumos ofertados, requisito esencial para la adquisición de los insumos para Diálisis Peritoneal, por lo que la Comisión de Evaluación recomienda a la Comisión Interventora del IHSS, declarar fracasado el proceso de LICITACIÓN PRIVADA 001-2019 ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA DIALISIS PERITONEAL PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), en virtud que ninguna de las empresas DIALISIS DE HONDURAS y DISTRIBUIDORA COMERCIAL (DICOSA) no calificaron en la etapa de evaluación de documentación legal, por lo que se sugiere continuar con el procedimiento que



conforme a ley corresponda para la adquisición de los insumos. **CONSIDERANDO (10):** Que revisada y analizada la información presentada por el Comisión de Evaluación, se considera procedente declarar fracasado el proceso de LICITACIÓN PRIVADA 001-2019 ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA DIALISIS PERITONEAL PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), en virtud que ninguna de las empresas DIALISIS DE HONDURAS y DISTRIBUIDORA COMERCIAL (DICOSA) calificaron para continuar en la etapa de evaluación técnica. **POR TANTO:** En uso de las atribuciones que la Ley le confiere a la Comisión Interventora y con fundamento en Decreto Ejecutivo No. PCM-011-2014 de fecha 15 de enero de 2014, PCM-012-2014 de fecha 10 de abril de 2014, No. PCM-025-2014 de fecha 30 de mayo de 2014 y No. PCM-049-2014 de fecha 4 de agosto de 2014 publicados en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 17 de enero, 3 y 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 respectivamente; Artículos 1, 5, 11, 33, 34, 38, numeral 2), 57, 99, de la Ley de Contratación del Estado, y los Artículos 2, 11, 20, 38, 53, 110, 117, 125, 131 y 132 del Reglamento de la Ley de Contracción del Estado; en sesión del 5 de marzo de 2019, **RESUELVE:** 1. Dar por recibida y autorizar la recomendación presentada por parte de la Comisión de Evaluación en el sentido de declarar fracasada la "LICITACIÓN PRIVADA 001-2019 ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA DIALISIS PERITONEAL PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" en virtud de que las ofertas de las Empresa DIALISIS DE HONDURAS no subsanó la Certificación emitida por la Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, donde se acredite que cuenta con la representación del fabricante de los insumos ofertados, requisito esencial para la adquisición de los insumos para Diálisis Peritoneal, y DISTRIBUIDORA COMERCIAL (DICOSA) se desestimó en virtud de haber establecido condiciones que no fueron requeridos, en este caso no ofertó las cantidades totales de algunos insumos solicitados, por lo cual no calificaron, en la etapa de evaluación de documentación legal con las bases de licitación de este proceso. 2. Instruir a la Secretaría General para que notifique a la empresa DIALISIS DE HONDURAS y DISTRIBUIDORA COMERCIAL (DICOSA) como oferentes del proceso de la "LICITACIÓN PRIVADA 001-2019 ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA DIALISIS PERITONEAL PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" conforme a lo autorizado en el resolutive uno (1) detallado así: a) La empresa DIALISIS DE HONDURAS no se consideró, en vista que no subsanó la Certificación emitida por la Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico donde se acredite que cuenta con la representación del fabricante de los insumos ofertados. b) La empresa DISTRIBUIDORA COMERCIAL (DICOSA) se desestimó en virtud de haber establecido condiciones que no fueron requeridos, en este caso no ofertó las cantidades totales de algunos insumos solicitados. c) Presentarse ambos oferentes a la Gerencia Administrativa y Financiera para que proceda a retirar la garantía de mantenimiento presentada durante dicho proceso. 3. Instruir a la Gerencia Administrativa y Financiera para que en coordinación con la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras proceda a realizar un nuevo proceso licitatorio para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA DIALISIS PERITONEAL PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)", para consumo de tres meses, de conforme a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y de acuerdo a las bases existentes ya aprobadas a las cuales se les debe asignar al nuevo proceso el número correlativo de Licitación Privada correspondiente. 4. Comunicar la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva Interina, Gerencia Administrativa y Financiera, Secretaría General, Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, Subgerencia de Presupuesto y la Unidad de Asesoría Legal para



los fines legales que correspondan. 5. La presente Resolución es de ejecución inmediata. F) **VILMA C. MORALES M.**, Presidenta CI IHSS. F) **ROBERTO CARLOS SALINAS**, Miembro CI IHSS. F) **GERMAN EDGARDO LEITZELAR V.**, Miembro CI IHSS. F) **NINFA ROXANA MEDINA CASTRO**, Jefe Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada Comisión Interventora IHSS en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015”.

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.



**NINFA ROXANA MEDINA CASTRO**  
Jefe Unidad de Normas y Seguimiento IHSS y Delegada  
Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015